



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO  
DE GENERAL VILLEGAS

**VISTO:**

El Expediente N° 7551/14 iniciado por la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Banderoló, solicitando la incorporación al convenio de cobro de la Tasa por Alumbrado Público por la Ley N° 10.740; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 4984 se convalidó el Convenio de Tasa Alumbrado Público Ley N° 10.740 y prestación de Servicio Público de Alumbrado suscripto entre las Cooperativas Electricas de Emilio. V. Bunge, Coronel Charlone, Cañada Seca, Santa Regina, Piedritas, Santa Eleodora, Villa Sauze y la Municipalidad de General Villegas, la cual como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Que el convenio referenciado contempla el cobro a los usuarios y la compensación por el servicio de mantenimiento y reposición de luminarias brindado por las Cooperativas, ente otros conceptos establecidos en el mismo.

Que a los efectos de instrumentar la adhesión por parte de la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Banderolo Limitada, del servicio de Alumbrado Público que conforma la Tasa por Alumbrado, Barrido y Conservación de la Vía Pública, todo ello de conformidad a lo dispuesto por la ley provincial N° 10740, las Ordenanzas Fiscal y Tributaria pertinentes y sus normativas complementarias y suplementarias, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, es necesario receptar la adhesión solicitada.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliverativo a los efectos de incorporar el convenio.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 5460**

**ARTÍCULO 1°:** Acéptase la adhesión al Convenio de cobro de la Tasa por Alumbrado Público- Ley N° 10.740 y Prestación de Servicio Público de Alumbrado a la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Banderoló Limitada.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRECE DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

DANIELA LUJÁN VICENTE  
Secretaria H.C.D.



BEATRIZ LAURA CARELLI  
Presidente H.C.D.